DERECHOS

* El acceso del servicio de Mi Teleférico es libre para todas las personas.
* Ser transportado con el solo requisito de disponer de un medio de pago (tarjetas o boletos)
* Ser informado sobre las características de prestación de servicios
* Recibir un trato correcto por parte del personal de Mi Teleférico
* Solicitar y obtener hojas de reclamo y sugerencias
* Ser informado de las tarifas y horarios establecidos
* Las personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres embarazadas gozarán de trato preferencial.
* Exigir su factura al momento de comprar su boleto

OBLIGACIONES

* Utilizar únicamente los molinetes con la luz verde encendida
* Todo niño que sobrepase la altura del molinete debe pagar su pasaje
* La tarjeta preferencial sólo deberá portarlo el beneficiario, caso contrario será decomisada.
* El uso de los ascensores es preferencial para mujeres embarazadas, personas con discapacidades y adultos mayores acompañados de una sola persona.
* Se permite portar un solo bulto que pueda ser acomodado debajo del asiento de cabina
* Al abordar la cabina, ocupe el asiento del fondo
* En las cabinas los usuarios deben permanecer correctamente sentados durante todo el trayecto.
* Si viaja con coche de niño debe plegarlo antes de ingresar a las cabinas
* No cruzar la franja amarilla hasta que el personal del andén lo indique
* Mantenga a los niños tomados de la mano
* En caso de emergencia no utilizar los ascensores y atender a las instrucciones del personal operativo
* Sólo en caso de emergencia, utilizar el intercomunicador de la cabina o los teléfonos de emergencia en las estaciones.
* Es responsabilidad del usuario el cuidado de sus objetos personales
* La basura debe depositarse en los basureros de las instalaciones

PROHIBICIONES

* El ingreso a la vía de las cabinas y a toda área restringida
* Fumar, encender fuego, portar sustancias químicas y material inflamable dentro de las instalaciones.
* Correr dentro de las instalaciones
* El ingreso de las personas en estado de ebriedad, con aliento alcohólico y sometidas a efectos de drogas.
* Consumir alimentos y bebidas una vez pasado los molinetes
* El ingreso con animales que no fueran de apoyo a personas con discapacidad
* Sentarse en pisos, detenerse en las escaleras y/o apoyarse en muros
* Practicar la mendicidad y la venta informal dentro de las estaciones y su entorno.
* Realizar actos obscenos o indecorosos dentro de las instalaciones de Mi Teleférico
* Faltar el respeto a otros usuarios y/o personas de Mi Teleférico
* Escribir, pintar, ensuciar o dañar de cualquier forma cabinas, torres e instalaciones de Mi Teleférico
* Distribuir publicidad, pegar carteles o vender bienes o servicios en las instalaciones de Mi Teleférico, salvo los casos con contratos específicos.
* Entrar o salir de las estaciones por lugares distintos a los establecidos
* Sacar de las cabinas cualquier parte del cuerpo u objeto al momento del cierre de puertas

CAUSAS PARA NEGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO A USUARIOS DE MI TELEFÉRICO

* No cumplir con las obligaciones
* No respetar las prohibiciones
* Hacer uso abusivo o fraudulento de los medios de pago (tarjeta o boleto)

LAS MEDIDAS A TOMAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO SERÁN LAS QUE SE ESTABLEZCAN POR NORMATIVA EXTERNA E INTERNA DE MI TELEFÉRICO

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN EL TRAYECTO SERÁ DESALOJADO EN LA SIGUIENTE ESTACIÓN SIN DEVOLUCIÓN DE SU PASAJE